

**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente  
D. Miguel Angel Montes Sanchez

**CONCEJALES:**

Dña. Loida Blanco Alvarez  
Dña. Julia Rivas Garcia  
D. Miguel Angel Perez Santamaría  
D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otalora  
D. Ruben Torremocha Galán  
Dña. Rosario Romero Montoya  
D. Davide di Paola  
Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mateo Lopez de Ocariz: ausente  
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil veintidós se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

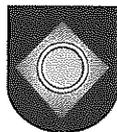
**I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2022

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

**II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-



Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 40 por la que se acuerda la prórroga del presupuesto general 2021 para el año 2022.

Resolución 41 por la que se adjudica el contrato de servicios de asesoramiento urbanístico y arquitectónico del Ayuntamiento.

Resolución 42 por la que se decreta a Excavaciones Mendiola S.A. la suspensión de los trabajos que está desarrollando en la parcela 3-88 de la localidad de Villodas.

Resolución 43 por la que se declara como residuo sólido urbano el vehículo matrícula VI0677U sito en el barrio de Garabo de Villodas.

Resolución 44 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal N°15 sita en el sector SAU-N° 4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 45 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal N°104 sita en el sector SAU-N° 4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 46 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal N°4 sita en el sector SAU-N° 4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 47 por la que se adjudica el contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Complejo de Arrate.

Resolución 48 por la que se otorga a Dña. F.S.R exención en el IVTM por acreditación de minusvalía.

Resolución 49 por la que se acuerda personación en el recurso contencioso-administrativo 754/21 interpuesto por D.D.A.

Resolución 50 por la que se concede a C.D. de H. M de IC. Licencia municipal de obras para apertura de hueco en muro de mampostería en vivienda sita en C/ Esturrieta, nº 1 de Trespuentes.

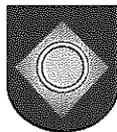
Resolución 51 por la que se concede a C.D.G licencia municipal de obras para derribo de muro de jardín y solera en la vivienda sita en C/ Las Huertas de Nanclares de la Oca.

Resolución 52 por la que se concede a M.B.S. licencia municipal de obras para reforma de baño en la vivienda sita en C/ Alava de Nanclares de la Oca.

Resolución 53 por la que se adjudica el contrato menor de servicio para impartición de talleres de refuerzo de euskera a la población infantil.

Resolución 54 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de mantenimiento de equipos informáticos.

Resolución 55 por la que se acuerda revocar el Decreto de Alcaldía 409/21 que desestima recurso de reposición frente a liquidación de plusvalía.



Resolución 56 por la que se concede transmisión de licencia de actividad y apertura a la empresa Sofiam Iberica S.L.

Resolución 57 concediendo Tarjeta de Armas a D. J.A.R.LL.

Resolución 58 por la que se acuerda declarar desierto el contrato de suministro de energía eléctrica (SUM 2022-01).

Resolución 59 por la que se otorga a D.J.J.S.L. bonificación en el IVTM por vehículo histórico para el ejercicio anual 2022.

Resolución 60 por la que se otorga a D.R.A.L.S. bonificación en el IVTM 2021 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 61 por la que se otorga a D. O.V.M. bonificación en el IVTM 2021 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 62 por la que se otorga a D. J.M.M.F. bonificación en el IVTM 2021 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 63 por la que se otorga a D. M.D. bonificación en el IVTM 2021 por tener la consideración de familia numerosa.

Resolución 64 por la que se concede a THE PAPER OFFICE EQUIPMENT ASS.S.A licencia municipal para ampliación de actividad logística en P.I. Subillabide.

Resolución 65 por la que se concede a THE PAPER OFFICE EQUIPMENT ASS.S.A licencia municipal para construcción de nave industrial para ampliación de actividad en P.I. Subillabide.

Resolución 66 por la que se da de baja en el padrón a T.A.B.

Resolución 67 por la que se da de baja en el padrón a J.M.T.

Resolución 68 por la que se da de baja en el padrón a M.B.

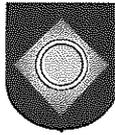
Resolución 69 por la que se concede a C.C. J de A licencia municipal de obras para reforma de baño y cocina en vivienda sita en C/Ojimburu de Trespuentes.

Resolución 70 por la que se acuerda nombramiento de M.N G.P. como funcionaria interina para cubrir el puesto de Alguacil Municipal.

Resolución 71 por la que se acuerda solicitar subvención a DFA para el desarrollo del Programa de Igualdad 2022.

Resolución 72 por la que se dicta orden de paralización a la J.A. de Nanclares de la Oca y a Excavaciones Mendiola de las actuaciones de relleno que se realizan en la parcela catastral 35 de Nanclares de la Oca.

Resolución 73 por la que se acuerda reconocimiento de trienio a N.V.G. funcionaria interina del Ayuntamiento.



Resolución 74 por la que se autoriza a la empresa O y S.D. ocupación de la vía pública por la ejecución de obras en C/ Las Huertas, nº 2-B de Nanclares de la Oca.

Resolución 75 por la que se inadmite solicitud presentada por J.P.C. de prórroga de excedencia voluntaria.

Resolución 76 por la que se resuelve dar de baja por caducidad a K.H.

Resolución 77 por la que se resuelve dar de baja por caducidad a A.D.M.

Resolución 78 por la que se adjudica a L.M.C el servicio de asistencia técnica para elaboración de informes urbanísticos.

Resolución 79 por la que se adjudica el contrato de suministro de gas natural de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento.

Resolución 80 por la que se concede ayuda económica de emergencia a A.J.G.

Resolución 81 por la que se adjudica a la mercantil Disport Eki S.L. el contrato de servicios de gestión deportivas de las instalaciones municipales.

Resolución 82 por la que se decreta a M.J.A. orden de restablecimiento de la legalidad urbanística de la parcela 26-1-468 del P.I. Los Llanos.

Resolución 83 por la que se adjudica el contrato menor de inserción de publicidad en la emisora Radio Ser.

Resolución 84 por la que se adjudica el contrato de patrocinio para exposición de cuadros en Torre de Mendoza.

### **III.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES INCENTIVOS A EMPRESA PARA CONTRATACION DE PERSONAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta para aprobar la convocatoria y bases reguladoras de las ayudas para acceder a incentivos por la contratación de personal por parte de empresas del municipio.

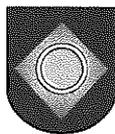
Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Torremocha: es importante sacar las subvenciones a principios de año; es buen momento para ir aprobando todas las subvenciones.

Concejal Sr. Di Paola: ya comente que teníamos unas dudas respecto a esta convocatoria. Comparto la necesidad de fomentar la contratación de las empresas del municipio, pero no todo vale. Así señala una serie de aportaciones o modificaciones a las citadas bases:

.- Exigir, en caso de concurrencia con otra subvenciones , límites de financiación.

.- Considerar que las ayudas pueden ser compatibles tanto con ayudas públicas como privadas pero lo tienen que comunicar.



.- Considero que sea justo premiar a determinados empresarios que cumplan con determinados supuestos de contratación, con lo cual excluiría a empresas que han rescindido contratos indefinidos en los doce meses anteriores a la firma del contrato en que se solicita la subvención siempre y cuando esta rescisión sea un supuesto de despido improcedente. También señala otra serie de exclusiones.

Sr. Alcalde-Presidente plantea dejar el tema sobre la mesa ante los cambios que se proponen a estas bases y que sean objeto de estudio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el tema sobre la mesa.

#### **IV.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES POR LA IMPLANTACION DE EMPRESAS.-**

Vistas las Bases Reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de marzo de 2022 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

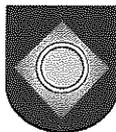
**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

**Segundo.-** Aprobar las Bases Reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca y que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal prorrogado del año 2022, partida presupuestaria 241.470.001.

**BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONOMICAS A EMPRENDEDORES PARA FOMENTAR LA IMPLANTACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO.**



**Primera.- OBJETO.-** Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

**Segunda.- DESTINATARIOS.-** Personas físicas o jurídicas con actividad mercantil y domicilio social en Iruña de Oca.

**Tercera.- GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Se considerarán gastos subvencionables :

- Gastos de constitución de la empresa
- Gastos de puesta en marcha de la actividad
- Gastos en su caso, de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad
- Gastos de marketig y representación
- Inversiones realizadas para el desarrollo de su actividad y otras de naturaleza análoga

Se considerarán las inversiones y gastos sin IVA. Se excluyen específicamente los gastos para la compra de circulante (materia prima, productos, etc..)

**Cuarta.- REQUISITOS.-**

1.- El domicilio social de la empresa/negocio deberá estar situado en el término municipal de Iruña de Oca.

2.- Empresarios/as individuales no han podido haber estado de alta desarrollando la misma actividad los últimos 3 años previos a la fecha de alta por la que se solicita subvención. En caso de tratarse de una empresa, independientemente de la forma jurídica elegida, los socios integrantes de la misma no podrán tampoco haber estado de alta desarrollando la misma actividad los 3 años previos al alta. En cualquier caso, empresario/a individual o no, estarán eximidos de la obligación de darse de alta en la Seguridad Social si ya estuviesen previamente de alta en dicho régimen por el desarrollo de otra actividad que les obligue a ello.

3.- Estar empadronado en el término municipal de Iruña de Oca con una antigüedad mínima de 2 años para los/las empresarios/as individuales. En el caso de que la empresa esté constituida por varios socios, deberán estar, como mínimo uno de ellos empadronado en Iruña de Oca con una antigüedad también de dos años para poder optar al máximo de la subvención prevista.

4.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias , con la Seguridad Social , con el Ayuntamiento de Iruña de Oca tanto la empresa, así como cada uno de sus integrantes.

5.- Las empresas habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente respecto a la actividad económica que desarrollen.

6.- Quedan excluidas de las presentes ayudas las sociedades públicas y las entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales, etc..)

**Quinta.- CRITERIOS.-**

1.- Las subvenciones a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual; son libremente revocables en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de subvenciones en años posteriores, no pueden alegar como precedente y tienen carácter no devolutivo.

2.- El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será el de concurrencia pública no competitiva, en base al orden cronológico de presentación de solicitud.

**Sexta.- CUANTIA DE LA SUBVENCION**



El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria. 241.470.001

Se subvencionará el 50% del coste de la actuación, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 1.000 euros.

Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.

#### Séptima- PRESENTACION Y PLAZO.-

A partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Impreso de solicitud y declaración jurada: Anexo I
  - 2) En caso de persona física: fotocopia de DNI
  - 3) En caso de persona jurídica: fotocopia de CIF y escrituras de constitución de la empresa poderes de representación y DNI de la persona con poderes de representación.
  - 4) Certificado de Alta en el IAE
  - 5) Certificado actualizado de que la empresa así como cada uno de los /as socios/as integrantes de la misma estén al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento de Iruña de Oca.
  - 6) Caso de no tener personal asalariado: recibo de pago de autónomos del último mes. Si se ha iniciado la actividad en el mes que se presenta la solicitud presentar alta de autónomo.
  - 7) En caso de tener personal asalariado: TC2 del último mes.
  - 8) Copia compulsada de las facturas de los gastos para los que se solicita subvención y justificante de pago de las mismas.
- Alta de terceros-Anexo II

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Iruña de Oca o en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas no reúnan los requisitos enunciados, este Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días subsanen las anomalías advertidas, procediéndose en caso contrario, al archivo de la solicitud, debiendo entenderse desistida su petición, sin más trámites.

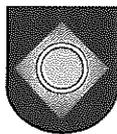
El plazo de presentación será hasta el 30 de noviembre del año en curso.

#### Octava.- ESTUDIO Y RESOLUCION DE SOLICITUDES.-

1.-La propuesta de concesión de estas subvenciones se realizará por la Alcaldía-Presidencia u órgano competente.

2.- La resolución de la concesión será notificada a los beneficiarios.

3.- La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado, en el plazo de un mes al siguiente a la notificación de la resolución, o bien cabrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses.



**Novena.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

- 1.- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y las de control financiero que correspondan a la Intervención del mismo y a las previstas en las normas del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- 2.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para los mismos gastos presentados a esta subvención.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- 4.- Facilitar al Ayuntamiento de Iruña de Oca cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la evaluación y comprensión de la solicitud de ayuda.
- 5.- Ejercer la actividad económica en el establecimiento objeto de la ayuda durante al menos 1 año a partir de la fecha de concesión de la subvención. En caso de clausura de la actividad en un plazo inferior al señalado, se deberá comunicar al Ayuntamiento procediendo al reintegro o devolución de la subvención concedida, en una parte proporcional al tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha de cese de la actividad hasta la fecha en que se hubiera completado 1 año contabilizados a partir de la fecha de concesión de la subvención. Excepcionalmente, no se solicitará la devolución de la subvención percibida en caso de cierre de la actividad por enfermedad grave o fallecimiento del titular.

**Décima.- FALTA DE VERACIDAD DE LOS DATOS.-**

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores.

**Undécima** .- En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**V.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES.-**

Vista la elaboración de las Bases de la Convocatoria de las subvenciones para la promoción de Actividades Socio-Culturales. Año 2022

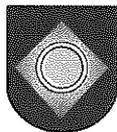
Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 3 de marzo de 2022 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la a Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero**.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para la promoción de Actividades Socio-Culturales. Año 2022.

**Segundo**.-Aprobar las Bases Reguladoras de las subvenciones para la promoción de Actividades Socio-Culturales. Año 2022 y que figuran en el expediente.



**Tercero.-** Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

**Cuarto-** Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal prorrogado del año 2022, partida presupuestaria 334.481.000.

## **VI.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.-**

El concejal Sr. Mikel Perez: destacar que en estas subvenciones, tanto en las deportivas como en las culturales hemos conseguido aprobarlas entre todos en el mes de marzo lo que supone un avance respecto al año anterior .

Vista la elaboración de las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para la promoción y difusión de la práctica deportiva en el municipio de Iruña de Oca durante el año 2022 o la temporada 2021/2022.

Considerando que la Comisión Municipal de Cultura y Deporte, en reunión celebrada con fecha 3 de marzo de 2022 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para para la promoción y difusión de la práctica deportiva en el municipio de Iruña de Oca durante el año 2022 o la temporada 2021/2022.

**Segundo.-** Aprobar las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para la promoción y difusión de la práctica deportiva en el municipio de Iruña de Oca durante el año 2022 o la temporada 2021/2022 y que figuren en el expediente.

**Tercero.-** Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

**Cuarto-** Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal prorrogado del año 2022, partida presupuestaria 341.434.000.

## **VII.- APROBACION EXPEDIENTE CREDITO ADICIONAL 1/22**

El Sr. Alcalde da lectura detallada de las diferentes partidas economicas que integran el expediente de credito.

Visto el aumento que esta habiendo de los combustibles fosiles y que se iba a plantear para el proximo presupuesto una partida donde se implantaran energías renovables en la zona polideportiva de arrate, donde hay mayor consumo, se planteó en Junta de Portavoces acelerar este tramite y proponer una partida de 100.000 euros para la



implantación de placas solares en la zona de arrate para paliar tanto la subida de luz como de gas.

Otra sería la partida de obras de reforma de la zona trasera del colegio subvencionada a través del programa Udalaguntza y sería la parte no subvencionable.

Partida destinada a reforma del polígono de los Llanos a través del convenio con AAD

También la partida destinada a financiar el último trámite del plan general de ordenación urbana que se encuentra en fase de aprobación definitiva.

Visto el expediente relativo a Crédito Adicional para la habilitación de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 597.832,33 € al obtenerse ingresos susceptibles de generación de tales créditos procedentes de remanente de tesorería

Concejal Sr. Torremocha: teniendo en cuenta que estamos en marzo y no están aprobados los presupuestos de 2022 es normal que tengamos expedientes de crédito; hay partidas como el gas, la luz, es normal que haya que hacer un expediente de crédito y al no estar los presupuestos del 2022, que todavía no sabemos porque no están aprobados o pasados por comisión pues vemos normal que el equipo de gobierno necesite un expediente de crédito.

Concejal Sr. Di Paola: insisto que se queda corta la partida de 100.000 euros para la fuente de energías renovables; más allá de lo que es Arrate quizás deberíamos estar planteando todos los edificios públicos y otras comunidades energéticas antes de que se acaben las subvenciones del Eve.

Sr. Alcalde indica que existe una partida de estudios desde la que se va a contratar un estudio de todos los edificios municipales para que en un plazo de tiempo de unos diez años ir hacia el consumo cero de energía.

Considerando que, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 9/91 Presupuestaria de las Entidades Locales, el artículo 37 del Decreto Foral 985/92 y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

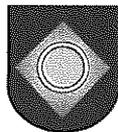
El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Concesión de Crédito Adicional número 1/22 por un importe total de 597.832,33 € con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

Segundo.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

Cuarto.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.



Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

### VIII.- APROBACION SOLICITUD A DFA ARREGLO CAMINO EN VILLODAS.-

Visto el acuerdo 57/2022 del Consejo del Gobierno Foral de 8 de febrero por el que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales.

Resultando que este Ayuntamiento tiene interés en mejorar los caminos rurales de acceso a Villodas con objeto de disponer de salidas naturales para paliar los problemas derivados de las inundaciones que se producen en las localidades de Trespuentes y Villodas, además de tener en consideración la propia petición que ha efectuado la Junta Administrativa de Villodas de arreglo de los caminos.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 3 de marzo de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Resultando que los caminos de los que se pretende su reparación figuran en el Registro de Caminos Rurales de Alava.

Concejal Sr. Di Paola indica que Trespuentes va a solicitar dos caminos: Sansolo y el de Mendoza arriba que es el que les sirve para salir. Se queda un tramo del camino de la Armoreta sin hacer.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina señala que el camino de Sansolo no está en tan malas condiciones como el trozo de Armoreta. Que se plantee la posibilidad de cambiar los caminos.

Concejal Sr. Mikel Perez: arreglar el camino que sale de la residencia de Villodas hasta salir a la carretera quedaría prácticamente arreglado entero y una esquina quedaría sin arreglar.

Concejal Sr. Di Paola: se mirará ya que estamos en fase de pedirlo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava ayudas para la adecuación, mejora y mantenimiento de los caminos que a continuación se relacionan, dañados por fenómenos naturales como son las inundaciones ocasionadas en el término de Villodas.

Código del camino	Nombre del camino
026-000-103 A	Camino de Sansolo
026-000-104 A	Camino de Armoreta



**Segundo.-** El Ayuntamiento de Iruña de Oca pone a disposición los terrenos necesarios para poder proceder a la realización de las obras necesarias para las actuaciones de dichos caminos.

### **IX.- APROBACION AMPLIACION SERVICIO MANTENIMIENTO JARDINES AL CONSORCIO DE LIMPIEZA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente expone: en el Jardín Botánico de Santa Catalina finalizó la gestión por parte de Sidalava y visto que se ha concedido una subvención de fondos europeos para la mejora del Jardín Botánico de Santa Catalina se decidió este año cerrar el jardín, hacer actividades puntuales y preparar toda la obra para poder abrir el jardín el próximo año.

Es un jardín botánico que tiene una vida continua y que hay que mantener. Lo que se plantea es proponer al Consorcio de Limpieza y Jardinería la ampliación del servicio para contratar a dos personas para que haga el mantenimiento preventivo del jardín botánico por lo menos hasta que se acabe la obra.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

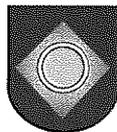
Concejal Sr. Torremocha: aquí hay dos temas; uno asegurarnos que las personas que vayan a utilizar este servicio no sea las que ya están; es decir, que los pueblos no pierdan la capacidad de limpieza o jardinería que tienen ahora porque ya tenemos bastantes dificultades como para cargarles más. Que las personas sean exclusivas para eso y si les sobra tiempo que se pueda utilizar para mejorar el servicio.

Concejal Sr. Di Paola: llevamos años planteando la creación de bolsas de trabajo tanto para peones, como para personal de limpieza o jardinería. Si las tuviésemos ya no tendríamos problemas. Insisto en retomar el tema de las bolsas de trabajo para futuras necesidades. Evidentemente por razones de urgencia habrá que acudir a Lanbide. Debemos fijar unos criterios del personal, ; no quiero suspicacias ni problemas ; tiene que haber la máxima transparencia y por tanto que la valoración se realice por personal técnico del Ayuntamiento.

Concejal Sr. Torremocha indica que se tiene que constituir el nuevo Consorcio al haber habido elecciones de las Juntas Administrativas.

Sr. Alcalde-Presidente: se convocará una reunión

Visto que el Consorcio de Limpieza y jardinería del Ayuntamiento de Iruña de Oca es una entidad de derecho público, de carácter asociativo, naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y definida por la legislación vigente como una de las fórmulas preferenciales en orden a la gestión de los servicios públicos cuando los mismos no puedan desarrollarse de forma directa por cada entidad o bien en los supuestos en que sea necesario ofrecer por



parte del municipio afectado una solución institucional que represente una mejora en los costes efectivos o en los estándares de calidad del servicio.

Resultando que el Consorcio de Limpieza y Jardinería tiene entre sus fines la limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y jardines del todo el municipio, realizando este servicio en todos los bienes de dominio público tanto del propio Ayuntamiento como de las Juntas Administrativas, a excepción de denominado Jardín Botánico de Santa Catalina.

Resultando que la gestión del Jardín Botánico de Santa Catalina se efectuaba, a través de la formalización de un convenio con la Asociación SIDALAVA, que ha finalizado con fecha 2 de febrero de 2022. En dicha gestión se integraban, entre otras, las funciones propias del mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas.

Resultando que el citado modelo de gestión Jardín Botánico de Santa Catalina, incluido el mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas, ya no se encuentra vigente, añadido al hecho de que el jardín botánico permanecerá cerrado por la ejecución de obras.

Resultando que el Ayuntamiento no dispone de personal propio para realizar labores de mantenimiento y jardinería, razón por la que resulta participe del actual Consorcio.

Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que: los municipios, en el ámbito de sus competencias, pueden prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer la necesidad de los vecinos:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos

siendo el Consorcio de Limpieza y Jardinería una forma de gestión de los citados servicios públicos.

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de marzo de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 3 de marzo de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Trasladar al Consorcio de Limpieza y Jardinería de Iruña de Oca que desde la fecha de notificación del presente acuerdo deberá encargarse del mantenimiento preventivo del Jardín Botánico de Santa Catalina.

**Segundo.-** Dicho servicio deberá prestarse durante un plazo de 6 meses, y en todo caso, hasta que se acuerdo por el propio Ayuntamiento la forma de gestión integral del Jardín Botánico como recursos turístico del municipio.



**Tercero.-** El Ayuntamiento de Iruña de Oca ampliará su aportación al Consorcio de Limpieza y Jardines debido a que se incrementan las labores del servicio a prestar, previa comunicación por parte del Consorcio de Limpieza. .

**X.- APROBACION MODIFICACION DIA CELEBRACION PLENO ORDINARIO MES DE ABRIL.**

El Sr. Alcalde-Preisdnte plantea modificar el día de celebración del pleno ordinario del mes de abril dado que coincide con los días de inicio de vacaciones de Semana Santa. Se propone su celebración el martes, día 12 de abril, a la misma hora.

Concejal Sr. Torremocha : como podemos los dos días nos vamos a abstener. No nos afecta.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otálora: a favor  
Dña. Rosario Romero Montoya: abstención  
D. Ruben Torremocha : abstención  
Dña. Julia Rivas Garcia: abstención  
Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor  
D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor  
Dña. Ana Ortiz de Urbina: abstención  
D. Davide di Paola: a favor  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: abstención  
Alcalde-Presidente: a favor

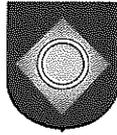
El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

**Unico.-** Modificar la fecha de celebración de la sesión plenaria ordinaria del mes de abril al día 12 de abril de 2022, a las 18:30 horas.

**X.I.- MOCION EH-BILDU DE RECHAZO A CENTRALES HIDROELECTRICAS.-**

Sr. Alcalde-Preisdnete expone que se ha abierto el plazo de alegaciones del impacto medioambiental de las centrales hidroelectricas de Vitoria y propone al concejal Sr. Di Paola retirar este punto ya que la Diputación Foral de Alava esta presentando alegaciones y se podría esperar para ver si es posible que el Ayuntamiento se adhiera a esas alegaciones.

Concejal Sr. Di Paola manifiesta que no la retira; estoy algo decepcionado; no puedo entender que se produzca un rechazo al debate sobre asuntos que nos afectan a todos, que nos pueden causar un atropello bestial. El Sr. Ramiro Gonzalo dijo claramente que esto en Alava no cabe con lo cual no entiendo porque nosotros no podemos debatir de este tema. Seguidamente procede a la lectura de la moción.



Sometido a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Di Paola: a mi me esta preocupando la llegada de tantos proyectos agresivos para el municipio,. Tenemos encima de la mesa la carcel vieja, no sabemos nada de ello, el dique, la macrogranja de gallinas que implica algo más profundo, que tenemos un vacio en este municipio en cuanto a legislación;

Quisiera añadir toda una serie de actuaciones que se estan verificando de empresas que trabajan haciendo lo que da la gana, cuando le da la gana y como le da la gana. Me esta preocupando que no consigamos mas alla de nuestras posturas políticas sentarnos y decidir que vamos a hacer con este tema . ¿Qué opinas Guinea como concejal de este Ayuntamiento y como persona? ¿te parece un proyecto aceptable destrozarnos la sierra de Badaya con estos proyectos?. Nosotros somos los primeros que no tenemos que esperar que nuestros grupos políticos sean de Bilbao o Madrid vengan a decirnos como y cuando tenemos que hacer las cosas. Nosotros tenemos que decir no nos interesa. Tenemos que invertir el punto de vista. Estamos siempre a la espera de que otro solucione . Yo me debo a la gente que me ha votado y debo defender los intereses de la gente que me ha votado y de todo el municipio. Y en este momento, este proyecto no lo quiero porque me destroza el territorio y tenga la libertad y el derecho de decirlo y el deber y el derecho de decirlo a vosotros. Me da rabia que se nos cierre el paso a las mociones por lo que me habeis dicho.

Sr. Alcalde-Presidente: entre aprobar una moción y presentar unas buenas alegaciones lo unico que va a parar estos proyectos son las alegaciones porque las mociones no vaa a parar que una empresa venga aquí a presentar una actividad que cumpla toda la ley o todos los requisitos que marca la ley. Si cumple, este Ayuntamiento por muchas mociones que apruebe , una de dos, o incurrimos en una ilegalidad o le damos la licencia, Lo que tenemos que hacer es presentar unas buenas alegaciones para que no se instalen esas actividades y no mociones; debates se estan haciendo en comisiones, Y yo te habia planteado que retiraras la mocion, no para no debatir, sino presentar unas buenas alegaciones a esos proyectos que destrozan nuestro municipio para que no se instalen. Las mociones lo unico que van a hacer es decir lo que pensamos políticamente.

Concejal Sr. Mikel Perez: abundar en lo mismo; el debate sobre las energias renovables , sobre las comunidades energeticas se esta planteando en este municipio. Seguiremos haciendolo porque ademas la situacion mundial que nos rodea creo que nos obliga a todos a reflexionar y a dar una vuelta a como nos planteamos nuestro dia a dia en funcion de las energias , del gas, la electricidad. Evidentemente ese es un debate importante que hay que afrontar. Tambien es cierto que el Ayuntamiento como institucion tiene que someterse a unos principios legales que no puede soslayar, no puede dar opiniones que vayan en contra como Ayuntamiento. Cada cual tendremos nuestra opinion, pero como Ayuntamiento no podemos defender una posicion que vaya en contra de una posicion administrativa que nos puede llevar a esa contradicción.



Sr. Alcalde-Presidente: todos los pueblos pequeños tienen unas normas diferentes al Ayuntamiento de Vitoria.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: tiene razón Davide; se están amontonando los proyectos de generación de energía renovables; paso lo mismo con las torres de alta tensión; el PP presentó un rechazo a estas torres y en el periodo de alegaciones el Ayuntamiento alegó que rechazaba estas torres de alta tensión. Igual ese es el camino. No estamos a favor de nada; estos proyectos necesitan también de un plan territorial sectorial que hasta el 2023 no se piensa que se termine y así están las cosas.

Concejal Sr. Di Paola: lo único que estoy diciendo es que es necesario que los vecinos de Iruña de Oca sepan cuál es la opinión de los diferentes grupos políticos abiertamente y claramente. Luego que nos obliguen por imperativo legal será por imperativo legal pero no me van a decir que yo lo he dicho claramente y se que vosotros no estáis de acuerdo.

Concejal Sr. Mikel Perez: evidentemente lo que pedimos y pediremos es que no haya nada por encima de los intereses del municipio.

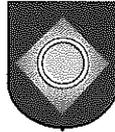
Concejal Sr. Guinea: desde el PNV el Diputado General lo ha dicho claramente que esto no cabe en Álava, que esto es una aberración y que esto es un brindis al sol, entre otras cosas porque tenemos plena confianza en las instituciones alavesas, en las juntas administrativas que son las titulares de los montes de utilidad pública y que sin su permiso o autorización y sin su cambio de calificación de esos terrenos esto no se puede llevar a efecto de ninguna de las maneras. Como confiamos plenamente en las instituciones públicas alavesas, entre ellas las Juntas Administrativas, lo que Ud está haciendo es una moción bastante demagógica porque sabe perfectamente que esto legalmente no se puede llevar a efecto así como así. Y en segundo lugar compartimos lo que se ha dicho por parte del Alcalde y el partido socialista en que hay que trabajar en hacer unas buenas alegaciones que justifiquen, que motiven y que razonen la inviabilidad y la imposibilidad de saltarse a las instituciones alavesas y a las normas públicas que tenemos en este territorio histórico para llevar a efecto este proyecto que no cabe con nuestra reglamentación alavesa.

Concejal Sr. Di Paola: me hubiese encantado que este mismo razonamiento se hubiese hecho cuando los montes públicos de Trespuentes se cedieron a una empresa privada como es la cantera en contra del parecer y del permiso de la Junta Administrativa. Me hubiese gustado poder confiar en todas las instituciones alavesas, Ayuntamiento, Diputación y Gobierno Vasco.

Concejal Sr. Guinea: eso se ha hecho con permiso, autorización, conocimiento y consentimiento de la Junta Administrativa.

Finalizado el debate, el concejal Sr. Mikel Perez propone una moción sustitutiva a la presentada por EH/ Bildu de la que da lectura.

Concejal Sr. Di Paola: puedo admitir la sustitutiva pero incluyendo la palabra rechazo.



Seguidamente se somete a votación la Moción presentada por EH/Bildu obteniéndose el siguiente resultado:

D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otálora: en contra  
Dña. Rosario Romero Montoya: en contra  
D. Ruben Torremocha Galan: en contra  
Dña. Julia Rivas Garcia: en contra  
Dña. Loida Blanco Alvarez: en contra  
D. Miguel Angel Perez Santamaría: en contra  
Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor  
D. Davide di Paola: a favor  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor  
Alcalde-Presidente: en contra

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros en contra, acuerda:

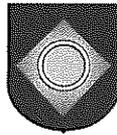
**Unico.-** No aprobar la Moción de rechazo a Centrales Hidroelctricas presentada por EH/Bildu.

A continuación se somete a votación la Moción sustituitiva presentada por el grupo político PSOE:

D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otálora: a favor  
Dña. Rosario Romero Montoya: a favor  
D. Ruben Torremocha Galan: a favor  
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor  
Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor  
D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor  
Dña. Ana Ortiz de Urbina: en contra  
D. Davide di Paola: abstencion  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: en contra  
Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor, acuerda aprobar la siguiente Moción :

1. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca insta al Gobierno municipal a defender los intereses generales del municipio ante los proyectos de CHRs denominados Vitoria y Subijana presentados ante el MITERD por la promotora ANTHOPHILA ENERGÍAS RENOVABLES 2, S.L.U.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca insta al Gobierno municipal a continuar trabajando en el impulso de las energías renovables de todo tipo, en una transición energética y ecológica ordenada que atienda tanto las necesidades de la ciudadanía, como de su tejido económico, a través de proyectos de generación distribuida e intensiva.



De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal Sr. Di Paola solicita la inclusión en el Orden del Día de una Moción sobre la construcción en Arasur de la estación intermodal que el Gobierno Vasco ha propuesto construir en Jundiz-Villodas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

**MOCION SOBRE LA CONSTRUCCION EN ARASUR DE LA ESTACION INTERMODAL QUE EL GOBIERNO VASCO HA PROPUESTO CONSTRUIR EN JUNDIZ-VILLODAS.**

El concejal Sr. Di Paola procede a su lectura y manifiesta: deciros que nosotros, en el 2014, como Junta Administrativa planteamos una serie de alegaciones donde decíamos entre otras cosas, nos quejábamos porque nos quitaban las mejores tierras agrícolas de Trespuentes cuando hemos hecho un esfuerzo terrible para dar a jóvenes agricultores del pueblo estos terrenos para que pudieran desarrollar su actividad. Nos quejamos porque es una zona inundable, esta incluida en la red natura 2000 y que las obras que se van a realizar, además del dique de Zalla, podrían crear una serie de problemas a nosotros en cuanto a inundaciones y además planteamos otro aspecto, que parece minoritario, que es la destrucción del camino real, el tramo que va de Trespuentes hasta Vitoria.

En el 2014 fueron nuestras alegaciones y hasta el 2010 no nos han contestado, pasando por encima totalmente. Aquí no ha habido ningún tipo de repercusión.

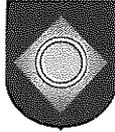
Mw quejo de que estamos agrediendo nuestro territorio; nos estamos suicidando literalmente.

Concejal S. Guinea: si tan claro tiene todo lo que ha dicho le pediría coherencia porque Ud voto a favor del PGOU de este Ayuntamiento hace un año en el que se incluían los terrenos en los que se va a trabajar para hacer esa intermodal. Por cierto, el PNV voto en contral del Plan General.

Concejal Sr. Mikel Perez: el PG aprobado incluye esa actuación, esa intermodal, esa apuesta por el intercambiador de mercancías esta ya hecha , aparte la opción de Arasur tampoco me parece.

Seguidamente se somete a votación la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otálora: en contra  
Dña. Rosario Romero Montoya: en contra  
D. Ruben Torremocha Galan: en contra  
Dña. Julia Rivas Garcia: en contra  
Dña. Loida Blanco Alvarez: en contra  
D. Miguel Angel Perez Santamaría: en contra  
Dña. Ana Ortiz de Urbina: abstención



D. Davide di Paola: a favor  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: abstención  
Alcalde-Presidente: en contra

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor, acuerda

**Unico.** No aprobar la Moción presentada por EH7Bildu sobre sobre la construcción en Arasar de la estación intermodal que el Gobierno Vasco ha propuesto construir en Jundiz-Villodas

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal Sr. Di Paola solicita la inclusión en el Orden del Día de una Moción presentada por los pensionistas sobre la Banca, objeto de nuestra preocupación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

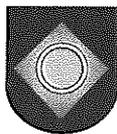
#### **MOCION SOBRE LA BANCA. OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACION**

Concejal Sr. Di Paola: a mi parecer es una moción muy acertada ; nosotros el mes pasado hemos aprobado otra moción que era la de la amigabilidad pero no vamos a comparar cosas; era una moción muy floja, muy genérica, donde les decimos a los bancos por favor tratad bien a nuestros jubilados. Me parece que por cortesía institucional nosotros la hemos aprobado ya que era una moción correcta, pero no deja de ser algo sumisa. A diferencia de lo que presentan estos señores jubilados que son los verdaderos funcionarios que tenemos actualmente porque nos recuerdan las practicas abusivas de los bancos , nos recuerdan el rescate de los sesenta y cinco millones de euros que nunca devolveran, los incrementos en las comisiones, los eres en los despidos de los empleados , la perdida de la banca publica y la perdida de derechos basicos de ser atendidos en condiciones dignas.

Y es un repaso como dios manda a las actuaciones nefastas de los que controlan el poder político y economico. A mi me ha parecido una moción absolutamente fantastica y no puedo más que compartirla y apoyarla.

Concejal Sr. Mikel Perez: no era tan floja; si que era pionera; si que hemos dado un paso, no solamente de la gente mayor, sino que tambien hablabamos de la gente que tenía problemas de movilidad para acceder a los sitios publicos y que se mejorase no solo esa cuestion bancaria sino tambien la comodidad en aquellos centros donde no estuviese garantizado. Se ha avanzado poco ; hay que avanzar más; hemos intentado tambien dar voz a las personas mayores del municipio a traves de la revista municipal para que manifiecten sus quejas y reclamaciones en este sentido. Y vamos a aprobar la moción que han presentado los pensionistas con una salvedad: eliminando el punto 6. Sobre la banca publica y corregir el punto 7.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: yo voy votar a favor ; ya en el 2019 el PP presento iniciativas para mejorar estos servicios bancarios pero fue rechazada en Juntas Generales



por PNV y PSOE quienes se limitaron a aprobar que se hiciera un estudio; este estudio no se ha hecho y mas bien todo lo contrario, los vecinos de la zona rural cada vez tenemos peores servicios y eso no se puede tolerar; por lo menos unos servicios basicos que mejoren la calidad de las zonas rurales.

Concejala Dña Rosa Guerrero: lo unico que me parece triste es que tenga que ser la gente mayor que es la que consiguio todos los derechos y los han ido perdiendo y tengan que volver a pelear.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con las modificaciones propuestas acuerda aprobar la siguiente Moción :

### **INTRODUCCION : LA BANCA. Objeto de nuestra preocupación**

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.

#### **1- Clausulas y prácticas abusivas**

Las prácticas bancarias de la banca española plagadas de cláusulas abusivas, solo se han corregido en parte por la exigencia de la justicia europea. En un breve repaso de los últimos años nos encontramos con:

- El perjuicio de las llamadas cláusulas suelo,
- La aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.
- Las cláusulas de vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios, incluso con el impago de una sola cuota, luego corregido a partir de Septiembre de 2.019.
- Los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir la hipoteca, junto a las abusivas comisiones de apertura de estas.
- Las Tarjetas Revolving que por el alto tipo de interés que pueden llegar a generar, han dado lugar a sentencias que han declarado la existencia de usura.
- La estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asistía al cliente.

#### **2 - Una Banca que ha precisado del dinero público**

Además de utilizar las prácticas abusivas vistas y ello de forma generalizada, una parte de la misma, para protección de sus depositantes ha tenido que ser apuntalada/rescatada con 65.000 millones de euros.

Cerrado el tercer trimestre de 2.021, conocemos que **el conjunto de la Banca Española**, (dato aportado por A.E.B) **obtuvo un beneficio atribuido de 11.156 millones de €** y el rendimiento del capital fue del 7,2% en el tercer trimestre.

#### **3- Informatización y Digitalización de los procesos administrativos**

A esta situación, se ha añadido también estos últimos años la informatización y digitalización de sus procesos administrativos, lo que ha llevado a la necesidad del uso de una tarjeta de débito o de crédito para poder movilizar tu propio dinero, con el abono adicional de crecientes comisiones bancarias por ello y a derivarte a que tengas que realizar cualquier gestión a través de internet.



Este camino de la mecanización ha traído la progresiva eliminación de la atención presencial directa, la reducción de horarios, eliminación de oficinas y disminución de personal. En muchas localidades menores, aquella oficina bancaria que aún quedaba cerró para siempre.

**4- Cómo está afectando esto al ciudadano/a, obligado/a usuario/a del intermediario financiero que es el banco.**

Indudablemente, está afectando a la ciudadanía en general. Drástica reducción de oficinas bancarias y de personal, así como de reducción de horarios de servicio al público.

Las colas en las calles ante las entidades bancarias, en las que quedan abiertas, son para sentir vergüenza.

Los ciudadanos/as del ámbito rural, donde antes había una oficina bancaria se ven obligados a desplazarse a donde todavía siga existiendo.

**Han pasado de pagarte por tener un cuenta con dinero a cobrarte por ella**, y, en ocasiones, hasta por sacar tu dinero

**Los incrementos en las comisiones bancarias afectan en principio al conjunto de la ciudadanía y la excepción, algunas hay, se instala en la paradoja de que precisamente es la persona con un mayor saldo en su cuenta, que más operaciones realiza y da más trabajo al banco, quien puede eludir o disminuir dichas comisiones**

**La banca siempre ha cobrado más a quien menos tiene, partiendo de que hay que tratar mejor a quien tiene mayor poder de negociación y de suponer que el pobre le genera más riesgo. Hoy no le interesan clientes pobres**

Las prácticas y cláusulas abusivas que la Banca ha realizado y sigue realizando ha tenido y siguen teniendo como personas destinatarias a cualesquiera ciudadanos/as. Pero también es cierto que las ejecuciones hipotecarias han tenido y tienen como principales destinatarios/as a quienes por una u otra causa se encuentran en situaciones de mayor precariedad.

Y si bien este funcionamiento de la banca perjudica a la ciudadanía en general, ello se produce de forma más acusada en la población de más edad.

Las ya citadas colas de pie en las aceras y expuestas a las inclemencias del tiempo, esperando largo tiempo, resultan más perjudiciales, en general, para las personas de más edad.

También es la generación de personas mayores y ahí están/estamos los pensionistas, los más carentes de conocimientos informáticos.

Igualmente volvemos a ser las personas pensionistas, actuales y futuras, las víctimas de las publicaciones de análisis interesados, sesgados y tendenciosos sobre la inviabilidad del Sistema Público de Pensiones que efectúa la Banca y sus pregoneros para socavar la confianza en él y favorecer su negocio de ahorro previsor (seguros, planes de pensiones, EPSV.....).

**5) Y mientras esto ha ocurrido y sigue ocurriendo, cómo se comporta la Banca con sus propios empleados, y cómo lo hace con su oligarquía.**

A la vista está, en cuanto puede prescindir de los primeros lo hace a través de las prácticas de extinción de contratos mediante Expedientes de Regulación de Empleo (E.R.E). En el año 2.021, la cascada de despidos a través de E.R.E. de extinción no ha parado (BBVA 2.725 despidos, Caixa Bank 6452 despidos, el Banco Sabadell, tras haber salido de su plantilla más de 1.800 empleados/as en el primer trimestre de 2.021, el día 15 de Octubre, alcanzó un preacuerdo con su representación sindical, para la salida de otros 1.380 empleados/as. El 3 de Diciembre se nos anuncia un principio de acuerdo entre UNICAJA y la mayoría sindical del Banco, para un ERE derivado de la fusión con Liberbank, que afectará a 1.513 empleados/as.

**Y no olvidemos que éstos despidos generan unas prestaciones de desempleo, contributivas y asistenciales en su caso, así como unas cotizaciones de seguridad social en los convenios especiales,**



**dinero público, en definitiva un nuevo rescate, aunque no se le llame así, a una Banca Privada que sigue obteniendo jugosos beneficios.**

Lo anterior a la par que según el Informe de la Autoridad Bancaria Europea – EBA, en el año 2019 un total de 163 altos cargos de la banca española ganaron al menos un millón de euros aquel año y la remuneración media ascendió a 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por los banqueros de Liechtestein con 2,6 millones de media y los de Malta con 2.4 millones.

#### **6 – Y el escándalo de la subcontratación de trabajos.**

Y si ya el coctel de despidos masivos de empleados, con altos costes para el erario público y beneficios empresariales y escandalosas retribuciones para la oligarquía bancaria resulta escandaloso, para colmo nos encontramos que al menos alguno de los grandes bancos no solo “juega” con los puestos de trabajo de su personal en activo, sino que evitan la creación de empleo directo, con el subterfugio de la creación de empresas, con otro nombre, en las que contratan personal para hacer los mismos trabajos que en el propio banco, pero eso sí, sin sujeción al Convenio de la Banca y con palpable deterioro de las condiciones laborales.

#### **7 – Las Oportunidades perdidas**

Se perdió la oportunidad de disponer de una Banca Pública (Bankia) cuyo rescate costó 22.424 millones de euros, de los que solo ha devuelto al Estado 3.302 millones de euros y una vez saneada es absorbida por CaixaBank.

Tras consumarse en fecha 26 de Marzo del presente año, la absorción de Bankia, el Estado que a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) era el primer accionista de esta entidad con una participación del 61,8% de su capital social, ve reducida ahora su participación en CaixaBank al 16,11%, donde es el segundo accionista por detrás de Critería Caixa, participación que resulta irrelevante como ya quedó demostrado el pasado día 14 de Mayo, en la celebración de la Junta General de Accionistas de Caixa Bank, tras la absorción de Bankia.

De la misma forma que se está perdiendo la oportunidad de utilizar la SAREB ( Banco Malo), para paliar, al menos en parte, la carencia de un parque público de vivienda en alquiler.

Con el perjuicio adicional derivado de la decisión de Eurostat de incluir a la Sareb dentro de este perímetro de deuda pública, lo que ha supuesto añadir 35.000 millones adicionales, con lo que ahora ya asciende al 122% del P.I.B.

#### **8) Y qué decir de Kutxabank**

Si ahora a comienzos de 2022, nos pedirían a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma Vasca que contestásemos a la pregunta de si Kutxabank es o no un banco más, a buen seguro que la mayoría diríamos que, a juzgar por sus prácticas bancarias, efectivamente es un banco más.

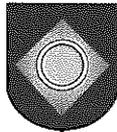
Todo, o casi todo, lo que podamos decir, en cuanto a la banca en general, es aplicable a Kutxabank:

- Ha estado en sintonía con las prácticas bancarias de la banca plagadas de cláusulas abusivas, solo corregidas en parte por la exigencia de la justicia europea.

- Ha mantenido el criterio de no apearse de mantener las llamadas cláusulas suelo, y cuando se ha visto compelida a ello, ha seguido sin aceptar la devolución de cantidades reclamadas de fechas anteriores a las demandas.

- Recurrió al Supremo, sumándose al recurso de más de un treintena de entidades bancarias, contra la sentencia de noviembre de 2018 de la Audiencia Provincial de Madrid que estimó íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Adicae y condenó a todos los bancos a devolver las cantidades indebidamente cobradas por las cláusulas suelo.

- Ha mantenido la aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.



- Siguió, hasta que no se vio obligado a cambiar de criterio por la posición del Tribunal Supremo a partir de Septiembre de 2.019, la aplicación del vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios con el impago de una sola cuota.

- Siguió el criterio general de mantener los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir una hipoteca.

- No ha sido ajeno Kutxabank a las abusivas comisiones de apertura en los créditos hipotecarios.

- Tampoco es ajeno a la estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asiste a los clientes.

- No destaca Kutxabank por un trato favorable a su clientela, en la escalada de incremento en las comisiones que está siguiendo la totalidad de la banca.

- Tampoco las vergonzosas colas a la intemperie para ser atendidos sus clientes y clientas, han sido ajenas a Kutxabank, provocadas en gran medida como consecuencia de la pandemia, sí, pero también por la reducción de oficinas y de personal. Unos 30.000 vascos/as residen a más de 5 Km. de un lugar donde puedan obtener efectivo. Además con una particularidad, en Kutxabank las colas están más pobladas por la gente de más edad como consecuencia de la procedencia del banco como heredero de las antiguas cajas y de la mayor cuota de clientes/as que precisamente mantiene entre las personas mayores.

El papel que ejercían en el pasado las Cajas de Ahorro vascas antecesoras de Kutxabank como accionistas activos en los grandes proyectos empresariales de la C.A.V., se va diluyendo de forma progresiva y dando paso a la presencia de Fondos de Inversión sin ningún arraigo en nuestra población, que buscan el sanear en unos casos, mejorar en otros las finanzas de la empresa, por supuesto sin parar en medios en detrimento de las condiciones laborales, despidos, ERE, para llegado el momento adecuado, mejor en el corto plazo y nunca más allá del medio, dar "el pelotazo financiero"

El último ejemplo, por ahora, lo tenemos en el acuerdo de Kutxabank con Mas Movil para desprenderse de la participación del 19,88% del capital que el banco tenía en Euskaltel.

El adelgazamiento de la cartera de participaciones de Kutxabank comenzó precisamente con el propio nacimiento del Banco en 2012, y el paralelo nacimiento del Banco Central Europeo (BCE), nuevo supervisor bancario. En aquel momento la cartera de participaciones accionariales en empresas que no fuesen del propio grupo financiero vasco se situaba en torno a los 4.000 millones de euros. En la actualidad apenas llega a los 1.000 millones. El 9%, de participación en el Consejo de Administración de Iberdrola es ahora del 1%, corregido en parte por la reciente adquisición, no por Kutxabank, sino por la BBK, de un paquete de 620.000 títulos, con lo que eleva su inversión en la compañía eléctrica a un 1,7% del capital social de la misma. Las participaciones que hubo en NH Hoteles, Zeltia, Enagas, ACB, Natra, ya se liquidaron. La participación en Ibermática de la que se llegó a tener el control y en Ingeteam se han visto sensiblemente reducidas, como también se ha reducido la participación en C.A.F. Por ahora se mantiene la participación del 14.02% en Petronor.

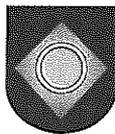
Sí, hemos de decir que desde el año 2.014, y de forma continuada, Kutxabank lidera el ranking general de solvencia de la banca española y que, salvo el afer, Kutxabank-Mario Fernández - Mikel Cabieces, que saltó a los medios de difusión en Enero de 2.015, podemos hablar de un banco serio.

### 9) La Necesidad de una Banca Pública

Comenzábamos, en la introducción de la exposición de motivos que nos han llevado a preparar esta moción afirmando que: "los bancos, y antes también las Cajas de Ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva.

Dicho lo anterior, no podemos olvidar, que la Banca Privada, como empresa mercantil que es, tiene como objetivo el de ganar dinero. Es decir, hay que distinguir el negocio de la función de Banco.

Si la privatización sirve de excusa para esquivar la función original e importante del banco, se da rienda suelta a la tiranía financiera. Esa tiranía que vemos todos los días, pretende al menos dos objetivos: remitiéndonos a la vía telemática apartar la mirada de la sociedad (ellos se enteran de todo y el resto de



nada) y segundo, presionar a los gobiernos e imponer vetos a políticas públicas, sociales y laborales que no son de su agrado, ya que no satisfacen sus intereses de rentabilidades económicas.

Si hemos visto la carencia generalizada, en unos casos más y en otros menos, de una actividad ética en el hacer cotidiano de la banca y además hemos puesto de manifiesto que si ello va en perjuicio de la ciudadanía en general, afecta en mayor medida a las personas más desprotegidas de la sociedad y a las personas de más edad, entre las que nos encontramos una gran mayoría de las personas pensionistas, está sobradamente justificado que el Movimiento de Pensionistas de Euskalherria, aquí Pentsionistak Araba, presente esta moción y a través de ella afirme que se hace necesario un Banco Público que haga de vigía y sirva de modelo comparativo de las prácticas de los bancos privados.

Pero la realidad es que no tenemos ese necesario Banco Público. Sólo podríamos hablar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) como Banco Público.

Las Líneas ICO son líneas de financiación de actividad a corto, medio o largo plazo para cualquier tipo de inversión y en condiciones competitivas, con las que el Gobierno facilita fondos, pero no directamente, sino con la intermediación de las entidades de financiación autorizadas, en definitiva entidades de crédito (Banca Privada en su práctica totalidad).

De otra parte, estos créditos se conceden a colectivos muy concretos: autónomos, empresas y entidades públicas o privadas que operen en España, no así a personas físicas en general, si bien ha habido alguna excepción.

De ahí, la petición de una BANCA PUBLICA que se rija por el principio de:

Cobrar más a quién más tiene, haciendo recaer el costo de la gestión en quienes mayoritariamente se sirvan de ese servicio.

**En base a todo lo expuesto el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:**

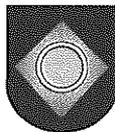
1. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Iruña de Oca que se abra en cada oficina de la misma radicada en este término, una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía, y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante toda la jornada laboral.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Iruña de Oca que en tanto existan restricciones de acceso a locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento interpersonal; dando cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que sea preciso, se habilite en cada sucursal de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala de espera con la máxima cabida posible, o se instrumenten otras medidas, al objeto de evitar la formación de colas de clientes a la intemperie del tiempo en la calle.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Iruña de Oca a que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Iruña de Oca a que expidan a las personas mayores de 65 años que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.

5. Teniendo en cuenta que, en su actividad habitual, la banca ejerce unas funciones privadas de conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pensiones, de un Fondo de Inversión,



tenencia y gestión de un “paquete” accionarial, alquiler de una Caja fuerte..., actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero a la vez ejerce unas funciones de carácter público en las que el “cliente” no concierne, sino que ineludiblemente tiene que aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las de depositante, retirada de su propio dinero, abono de suministros imprescindibles tales como gas, electricidad..., abono de impuestos y tasas...

El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca solicita al Banco de España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas y públicas que ejerce la banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

6. El pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca dará traslado de los acuerdos 1 al 4 a todas las entidades bancarias presentes en su término municipal, así como a los organismos citados en el acuerdo 5.

## XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**9.1.- Concejal Sr. Guinea:** ¿tiene intención de contestarme a las preguntas que quedaron pendientes el pasado pleno?

Sr. Alcalde-Presidente responde: informarle que he asistido simplemente, con carácter presencial, a una entrevista de dos personas a las que había convocado la Secretaria, tras revisar sus curriculumms la secretaria. Dicha entrevista tenía un carácter meramente técnico donde yo no tuve ningún tipo de intervención. Y en este trámite no ha habido ningún procedimiento de selección: oposición, concurso-oposición..por lo que no se ha constituido ningún órgano de selección colegiado.

Concejal Sr. Guinea: recordarle que Ud no está acreditado para ese tipo de cuestiones; ni entrevistas ni no entrevistas.

92.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina pregunta que para cuando estarán los presupuestos.

Sr. Alcalde-Presidente: quiero tenerlos para este viernes y sino para la semana que viene.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.

